

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2024-0004 Verbal de cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso de MARISOL PEDRAZA CHOQUE contra MARCO TULIO JIMENEZ RODRIGUEZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de su rechazo, se subsane en lo siguiente:

Deben determinarse las direcciones físicas de los extremos de la litis y del apoderado que propone la acción. Ello conforme al numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso.

2. Se reconoce personería al Doctor CAMILO ANDRÉS SERRANO ROJAS, para actuar como apoderado de la señora MARISOL PEDRAZA CHOQUE, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14e814f60cc4872987624f9464865821771232878818d21171d657362aa9d96e

Documento generado en 29/01/2024 02:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>